

Reglamento de gobernanza y uso de inteligencia artificial

Universidad Anáhuac Mayab

1. Marco normativo de referencia

Este reglamento no repite lo que ya regulan la Red de Universidades Anáhuac (RUA) y la propia Anáhuac Mayab en otros instrumentos vigentes. Se limita a los lineamientos de gobernanza y uso de IA propios del campus, y remite a los siguientes documentos para todo lo demás:

Documento	Emisor	Qué regula	Relación con este reglamento
RUA-POL-SGSI-01 – Política de Seguridad de la Información	RUA	Clasificación de información, contraseñas, accesos, dispositivos, correo, transferencia de información	Aplica directamente a toda la comunidad Anáhuac. Este reglamento no repite sus reglas.
RUA-POL-SGSI-10 – Política de Seguridad para el Desarrollo de Software	RUA	Ciclo de vida seguro de desarrollo de sistemas y software	Aplica directamente a cualquier desarrollo, interno o externo, que incorpore IA.
UAM-POL-SGSI-01 – Política de Desarrollo Externo de Software	Anáhuac Mayab (DTI)	Lineamientos locales para proveedores de desarrollo (repositorio, stack, ambientes)	Aplica directamente, junto con el Anexo D (Proveedores) de este reglamento.
Guía para el Uso Ético y Responsable de la IA Generativa en Entornos Digitales para el Aprendizaje	RUA / Universidad Anáhuac México	Principios éticos, transparencia, declaración de uso, sanciones académicas por uso indebido de IA	Se adopta como marco de principios y se adapta operativamente en los Anexos A y B.
Política de Gestión de Licencias de Herramientas de Inteligencia Artificial	Anáhuac Mayab (DTI) – vigente	Proceso de solicitud, aprobación, monitoreo y renovación de licencias de IA; principio de no duplicidad	Documento propio y vigente de Mayab. Este reglamento remite a ella en la Sección 6 y no duplica su contenido.
Reglamento de sana y convivencia	Anáhuac Mayab (VA) – vigente	Normas de conducta, integridad académica, convivencia y procedimientos disciplinarios.	Marco disciplinario para sancionar faltas de integridad académica y uso indebido de IA.

En caso de conflicto entre este reglamento y un documento de la RUA, prevalece el documento de la RUA. En caso de conflicto entre este reglamento y una guía anterior de Mayab, prevalece este reglamento.

2. Objetivo y alcance

Establecer, en un solo documento, las reglas de gobernanza y uso responsable de inteligencia artificial aplicables a toda la comunidad de la Universidad Anáhuac Mayab, evitando la dispersión y duplicación.

Aplica a:

- Alumnos de cualquier nivel y modalidad (Anexo A).
- Personal académico: docentes de planta y asignatura, coordinadores, directores de facultad, investigadores y tutores (Anexo B).
- Colaboradores administrativos y directivos (Anexo C).
- Proveedores, contratistas y terceros que desarrollen o provean soluciones de IA a la Universidad (Anexo D).

3. Gobernanza y roles

Rol	Responsable	Responsabilidades
Presidente del Comité Rectoral de IA	Rector, Ing. Miguel Perez Gomez	Máxima autoridad institucional en la materia. Revisa y aprueba este reglamento y sus anexos, así como la Política de Protección de Datos Personales.
Delegada responsable del Comité Rectoral de IA	Mtra. Gabriela Alzina Moreno – gabriela.alzina@anahuac.mx	Coordina la agenda de cultura digital de IA entre colaboradores. Da seguimiento y reporta al Comité de IA. Mantiene actualizada la documentación de gobernanza de IA (este reglamento, la Política de Datos y sus anexos).
Coordinador de Innovación Educativa	M.A. Edgar Nájera Morales – edgar.najera@anahuac.mx	Resuelve dudas y valida lineamientos en materia académica: profesores, alumnos, aulas, contenido pedagógico, semáforo de actividades evaluables (Anexos A y B).
Dirección de Tecnologías de Información (DTI)	Ing. Karim Pedro Fernandez - direccion.ti@anahuac.mx	Responsable de la protección de datos personales, la seguridad de la información, la infraestructura y la gestión operativa de licencias de IA (ver Sección 6 y Política de Protección de Datos Personales). Las solicitudes de derechos ARCO y el cumplimiento legal frente al titular de los datos corresponden al Encargado de Tratamiento designado en el Aviso de Privacidad Integral vigente (Lic. Juan Carlos Gómez Lagunas – juan.gomezla@anahuac.mx).

Periodicidad de sesiones: el Comité de IA sesionará de forma mensual, en la última semana de cada mes, y podrá actualizarse o convocarse de manera extraordinaria las veces que sea requerido.

4. Principios generales

Los principios éticos de fondo (transparencia, integridad académica, pensamiento crítico, verificación de la información generada por IA) son los establecidos en la Guía para el Uso Ético y Responsable de la IA Generativa en Entornos Digitales para el Aprendizaje. Este reglamento no repite esos principios; los adapta operativamente por audiencia en los Anexos A–D.

Adicionalmente, aplican de forma transversal a toda la comunidad:

- Convergencia institucional: antes de solicitar una herramienta adicional de IA, se debe verificar si la plataforma institucional preferente (AWS Quick Suite) cubre la necesidad.
- Clasificación previa: la información se clasifica (público, interno, confidencial, restringido) antes de procesarse en cualquier herramienta de IA, conforme a [RUA-POL-SGSI-01](#).
- Cuenta institucional: el acceso a herramientas de IA con fines institucionales se realiza exclusivamente con cuenta institucional, nunca con cuentas personales.
- Primacía humana: ninguna decisión con efectos académicos, laborales o disciplinarios significativos puede tomarse de forma autónoma por un sistema de IA, sin revisión humana.

5. Integridad académica y uso indebido de IA

Aplicable a alumnos y personal académico (Anexos A y B). El Coordinador de Innovación Educativa es el responsable de la operación de esta sección.

5.1 Semáforo de uso

El semáforo es contenido propio de este reglamento; no proviene de la RUA ni requiere referencia externa. Cada docente lo aplica por actividad evaluable, antes de iniciar el curso, y lo publica en la plataforma de gestión del aprendizaje.

Color	Significado	Ejemplos de actividades
 Verde – Uso libre	La IA se fomenta como herramienta de exploración; no requiere transformación adicional.	Lluvia de ideas, esquemas, traducciones, prototipado rápido.
 Amarillo – Uso condicionado	Se permite solo con transformación sustancial demostrable por parte del alumno.	Ensayos estructurados, análisis de datos con supervisión, código con explicación línea a línea.
 Rojo – Uso prohibido	La actividad evalúa una competencia individual directa; el uso de IA la invalida.	Exámenes cerrados, evaluaciones clínicas, exposiciones o defensas orales presenciales.

Contactar a la coordinación de carrera en caso de análisis de detalle por caso.

5.2 Proceso de atención a casos de uso indebido

Fase	Acción	Responsable
1. Clasificación de la actividad	Cada actividad evaluable se clasifica con el semáforo (Verde/Amarillo/Rojo) antes de iniciar el curso y se publica en la plataforma de gestión del aprendizaje.	Docente
2. Declaración de uso	El alumno declara herramienta, propósito y alcance de la IA utilizada, conforme al formato de la Guía de la RUA .	Alumno
3. Detección	Verificación de originalidad mediante la(s) herramienta(s) tecnológica(s) que la institución determine.	Docente-Turnitin-
4. Registro y orientación	Si un docente identifica uso no declarado, registra el hallazgo y orienta al alumno para que lo declare. No se sanciona si actuó de buena fe.	Docente + Coordinación de Escuela
5. Resolución	Se aplican las consecuencias según gravedad (falta leve, grave o severa) conforme al reglamento de integridad académica vigente de la institución.	Reglamento de Sana Convivencia y Disciplina

La efectividad de estas medidas se evaluará de forma anual, como parte del informe anual de gobernanza que presente asignado por la Vicerrectoría Académica al Comité Rectoral de IA. Dicho informe incluirá el análisis de casos de uso indebido detectados, el resultado de las medidas correctivas aplicadas y las recomendaciones de ajuste para el siguiente periodo.

6. Uso y gestión de licencias de herramientas de IA

El proceso de solicitud, aprobación, monitoreo y renovación de licencias de IA se rige íntegramente por la *Política de Gestión de Licencias de Herramientas de Inteligencia Artificial (Anáhuac Mayab, DTI)*. Este reglamento no duplica ese proceso; únicamente fija las reglas transversales siguientes:

- AWS Quick Suite es la plataforma institucional preferente para todas las audiencias; debe descartarse antes de solicitar cualquier licencia adicional.
- Toda licencia adicional se solicita, aprueba y da de alta exclusivamente a través del proceso descrito en la Política de Gestión de Licencias.
- El desarrollo de agentes, bots o flujos automatizados que procesen información institucional se coordina con la DTI, conforme a esa misma política.

Anexo A – Alumnos

Aplica a todos los alumnos, en cualquier nivel y modalidad. Contacto para dudas: Coordinación de Innovación Educativa – Edgar Nájera (edgar.najera@anahuac.mx).

A.1 Herramientas autorizadas de manera enunciativa más no limitativas.

Herramienta	Uso principal
Budly (@anahuac.mx)	Aprendizaje adaptativo: estudio, repaso y seguimiento de avance.
Google Gemini (@anahuacmayab.mx)	Redactar, resumir y organizar ideas, integrado a Google Workspace.
Microsoft Copilot (@anahuac.mx)	Apoyo en Word, PowerPoint y Excel para entregas académicas.

La relación de soluciones de IA identificadas en el presente documento se expone a título enunciativo más no limitativo. La inclusión de dichos sistemas no restringe de forma absoluta el empleo de otras soluciones del mercado, siempre y cuando estas últimas cumplan rigurosamente con los estándares institucionales en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información, previa evaluación y dictamen favorable.

A.2 Reglas clave

- Declarar el uso de IA en trabajos evaluables académicos, siguiendo el formato de la Guía de la RUA (herramienta, propósito, alcance).
- Respetar el semáforo de la actividad (Verde = libre, Amarillo = condicionado, Rojo = prohibido) antes de usar IA.
- No ingresar datos personales de terceros ni información sensible en ninguna herramienta de IA.
- Usar únicamente la cuenta institucional; nunca cuentas personales para actividades académicas.
- Consecuencias de incumplimiento: ver Sección 5 de este reglamento.

Anexo B – Personal académico

Aplica a docentes de asignatura y tiempo completo, coordinadores académicos, directores de facultad, investigadores, tutores y asesores de tesis.

B.1 Herramientas autorizadas de manera enunciativa más no limitativas.

La relación de soluciones de IA identificadas en el presente documento se expone a título enunciativo más no limitativo. La inclusión de dichos sistemas no restringe de forma absoluta el empleo de otras soluciones del mercado, siempre y cuando estas últimas cumplan rigurosamente con los estándares institucionales en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información, previa evaluación y dictamen favorable.

Herramienta	Uso principal
Budly	Acompañamiento pedagógico y análisis del comportamiento de aprendizaje.
Google Gemini / Microsoft Copilot	Productividad general: redacción, análisis, materiales de clase.
AWS Quick Suite	Plataforma preferente para planeación, investigación y gestión académica no docente.
Claude / ChatGPT / Otros (licencia DTI)	Para casos no cubiertos por AWS Quick Suite.
Turnitin	Herramienta institucional de verificación de originalidad, prevención de plagio y apoyo en la retroalimentación académica.

B.2 Reglas clave

- El juicio profesional del docente prevalece siempre sobre cualquier resultado generado por IA; ningún resultado de IA sustituye la calificación directa.
- Clasificar cada actividad evaluable con el semáforo antes de iniciar el curso.
- Anonimizar los datos de alumnos antes de procesarlos en cualquier herramienta de IA.
- Declarar el uso de IA en materiales académicos y publicaciones.

Anexo C – Colaboradores administrativos

Aplica a personal administrativo, directivo (vicerrectores, directores, coordinadores) y outsourcing bajo supervisión interna directa. Contacto para cultura digital y gobernanza: Gabriela Alzina (gabriela.alzina@anahuac.mx); para acceso técnico: DTI (direccion.ti@anahuac.mx).

C.1 Clasificación de datos antes de procesar en IA

Nivel	Regla de uso con IA
Público	Puede usarse en cualquier herramienta autorizada.
Interno	Solo en herramientas institucionales autorizadas mencionadas en la Política de Gestión de Licencias de Herramientas de Inteligencia Artificial
Confidencial	Solo en AWS Quick Suite o espacios autorizados expresamente por la DTI (Gemini, Copilot, Chagpt u otro).
Restringido	No procesar en herramientas de IA, salvo entornos habilitados expresamente por la DTI.

C.2 Reglas clave

- Completar la capacitación institucional de IA en un plazo de 60 días naturales; es requisito para crear espacios o proyectos en AWS Quick Suite, para esto contactar a la DTI.
- Validar toda salida de IA antes de usarla en documentos oficiales, comunicaciones externas o decisiones institucionales.
- Poner el texto de proveedores y sus mínimos cumplimientos (ISO-plataformas autorizadas de seguridad tipo AWS, Gooole, etc..)

Anexo D – Proveedores

Aplica desde el primer contacto comercial y durante toda la vigencia del contrato con cualquier proveedor, subcontratista o aliado que venda, licencie, desarrolle o implemente soluciones de IA que procesen datos de la Universidad.

D.1 Reglas clave

- Evaluación previa obligatoria por parte de la DTI en caso de integraciones y el área legal antes de procesar cualquier dato institucional con el uso de datos personales y contratos .
- Cláusula de no-entrenamiento: los datos de la Universidad no se usan para entrenar o ajustar modelos del proveedor.
- Propiedad de la Universidad sobre datos, prompts, flujos y resultados generados con información institucional.
- Notificación de cualquier brecha de seguridad a la DTI en el instante que sea identificada. .
- Cumplimiento adicional de las políticas de ciberseguridad en coordinación con la DTI cuando el proveedor desarrolle software.

- Contar con el registro de aprobación en la plataforma de proveedores a nivel Red (en caso que aplique).

D.2 Evaluación de impacto algorítmico

- **Responsable institucional:** Dirección de Tecnologías de Información (DTI) – direccion.ti@anahuac.mx
- **Criterios de activación:** este análisis es obligatorio para sistemas con impacto significativo en las personas (admisiones, gestión de desempeño, reclutamiento, evaluación académica o detección de fraude). Se excluyen las herramientas destinadas exclusivamente a la productividad general.
- **Dimensiones de evaluación:** calidad de los conjuntos de datos, niveles de aplicabilidad del algoritmo, mitigación de sesgos o errores identificados y establecimiento de mecanismos de supervisión humana permanente.
- **Entregable final:** emisión de un dictamen formal (favorable, condicionado o no favorable) como requisito previo indispensable para la puesta en producción del servicio.
- **Coexistencia normativa:** este proceso se ejecuta de forma simultánea a las validaciones técnicas de seguridad y de protección de datos personales, sin sustituir ninguna de las obligaciones establecidas por la DTI.

Anexo E – Investigación

Aplica a: investigadores, profesores-investigadores, tesis, asesores de tesis y cualquier proyecto de investigación con financiamiento interno o externo (becas, CONACYT, convenios con terceros como NVIDIA).

E.1 Principio general

El uso de IA en investigación se rige por los mismos principios de este reglamento (primacía humana, transparencia, clasificación de datos) y, en lo relativo a datos personales de sujetos de investigación, por el apartado "Investigación y Proyectos Académicos" del Aviso de Privacidad Integral vigente, que ya establece:

- Los datos de investigación se usan para análisis, estudios, publicaciones y generación de estadísticas **sin identificar individualmente a los participantes**.
- El uso de datos personales sensibles en investigación requiere **consentimiento expreso y por escrito**.
- Los datos se conservan solo el tiempo necesario para los fines de la investigación.

Este anexo no repite esas reglas; las aplica específicamente al uso de herramientas de IA en el proceso de investigación.

E.2 Usos permitidos de IA en investigación

Fase	Uso permitido de IA	Condición
Revisión de literatura	Búsqueda, resumen y organización de fuentes	El investigador verifica cada fuente antes de citarla; la IA no sustituye la lectura crítica
Análisis de datos	Identificación de patrones, estadística descriptiva, generación de código de análisis	Los datos personales identificables se anonimiza antes de procesarse en cualquier herramienta de IA, conforme a la Política de Protección de Datos Personales
Redacción y edición	Apoyo en redacción, traducción, corrección de estilo	Debe declararse en el manuscrito (ver E.3); el contenido intelectual y los hallazgos son responsabilidad exclusiva de los autores humanos
Generación de código para modelos o simulaciones	Prototipado y aceleración de desarrollo	Sujeto a UAM-POL-SGSI-01 y RUA-POL-SGSI-10 si el código se integra a sistemas institucionales

E.3 Declaración de uso de IA en publicaciones y protocolos

- Ninguna herramienta de IA puede figurar como autora de un artículo, tesis, ponencia o protocolo de investigación.
- Todo uso de IA en la elaboración de un producto de investigación (artículo, tesis, protocolo, reporte técnico) debe declararse siguiendo el formato de la Guía para el Uso Ético y Responsable de la IA Generativa en Entornos Digitales para el Aprendizaje (RUA/Anáhuac México): herramienta, propósito y alcance.
- Adicionalmente, el investigador debe verificar y cumplir los lineamientos de declaración de uso de IA de la revista, editorial u organismo financiador ante el cual se presente el producto, cuando estos sean más estrictos que los de la Universidad.

E.4 Datos de investigación y sujetos humanos

- Los datos de sujetos de investigación se clasifican y protegen conforme a las políticas de protección de datos de la RUA y a la Política de Protección de Datos Personales de Mayab - [UAM-POL-PD-01](#).
- Los datos de salud, biométricos o de menores de edad usados en investigación requieren consentimiento expreso y por escrito, y no se procesan en herramientas de IA salvo entornos expresamente habilitados por la DTI.
- Ningún dato de investigación se usa para entrenar o ajustar modelos de IA de terceros, conforme al principio de no-entrenamiento ya establecido para datos institucionales.

E.5 Propiedad intelectual e IA

- El uso de IA como herramienta de apoyo no otorga a los proveedores de esas herramientas ningún derecho sobre los resultados, datos o hallazgos de la investigación.
- La propiedad intelectual de los productos de investigación se rige por la normativa institucional de propiedad intelectual vigente (fuera del alcance de este reglamento).

7. Incumplimiento y régimen disciplinario

El incumplimiento de este reglamento se atiende conforme al proceso disciplinario aplicable de la RUA (Proceso disciplinario de seguridad de la información y ciberseguridad) para faltas de seguridad, y conforme al instrumento disciplinario académico vigente de la Anáhuac Mayab para faltas de integridad académica.

Las infracciones relacionadas con datos confidenciales o restringidos se atienden de forma inmediata, independientemente del puesto o área del involucrado.

8. Vigencia y actualización

Este reglamento entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Comité Rectoral de IA, con vigencia de un año. La Delegada del Comité de IA (Gabriela Alzina) coordina su revisión anual y la actualización de los Anexos A–D con el Coordinador de Innovación Educativa y la DTI, según corresponda.

Se actualiza de forma extraordinaria cuando la RUA emita cambios a sus políticas base, cuando cambie el catálogo de herramientas autorizadas, o cuando ocurra un incidente que evidencie brechas en los controles actuales.

9. Glosario

Término	Definición
Comité de IA	Máxima autoridad institucional de gobernanza de inteligencia artificial en Anáhuac Mayab.
DTI	Dirección de Tecnologías de Información. Responsable de protección de datos, seguridad de la información y licencias de IA.
RUA	Red de Universidades Anáhuac.
Semáforo de uso	Sistema de tres colores (Verde, Amarillo, Rojo) para clasificar si el uso de IA está permitido, condicionado o prohibido en una actividad evaluable.
Declaración de uso de IA	Registro formal de qué herramienta se usó, con qué propósito y qué transformación se hizo al resultado generado.

10. Aprobación y firmas

Elaboró	Revisó
Mtra. Gabriela Alzina, Delegada responsable del Comité de IA	M.A Edgar Ivan Nájera Morales, Coordinador de Innovación Educativa Lic. Juan Carlos Gómez Laguna, Abogado Corporativo Mtro. Karim Pedro Fernández, DTI Mtra. Anilú Mendoza Noh, Jefa de DTI

Aprobó	Fecha de aprobación
Comité de IA	30 de Julio del 2026